



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INTEGRACIÓN Y ECO. SOCIAL - AÑO 2023 - N°

00143

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 12 ABR 2023

VISTO:

El Documento DE-1205-01870530-1(NI), y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a través de la Secretaría de Integración y Economía Social, convoca a organizaciones, espacios de jóvenes dentro de organizaciones grupos y/o colectivos de jóvenes a participar de "Capital Joven 2023 - Fondo para el desarrollo de Acciones Juveniles".

Que el mismo tiene por objetivo fortalecer las capacidades y el tejido asociativo de los movimientos jóvenes de la ciudad a través de la ejecución de proyectos que deberán estar vinculados a los ejes de: "Ambiente y Cambio Climático", "Ciencia y Tecnología", "Espacio Público e Infraestructura" y "Deporte, Arte y Expresiones Urbanas".

Que los proyectos que resulten seleccionados recibirán un premio estímulo para su ejecución.

Que de conformidad con lo establecido en las condiciones de la presente se deberá establecer el reglamento que servirá de base al mismo.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1°: Convóquese a organizaciones, espacios de jóvenes dentro de organizaciones, grupos y/o colectivos de jóvenes a participar de "Capital Joven 2023 - Fondo para el Desarrollo de Acciones Juveniles", conforme las condiciones y plazos establecidos en el Reglamento del Concurso.
- Art. 2°: Apruébense las Bases y el Reglamento del concurso que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 3°: Autorícese a la Secretaría de Integración y Economía Social a designar a los miembros del jurado de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Reglamento de la presente convocatoria y a disponer futuras modificaciones, alcances y aspectos no regulados.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INTEGRACIÓN Y ECO. SOCIAL - AÑO 2023 - N°

00143

Art. 4°: Autorícese a la Dirección de Administración Financiera a atender las erogaciones que genere el cumplimiento del presente Decreto.


Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M

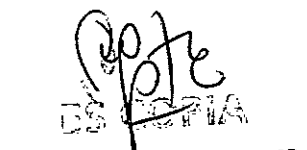

Lic. Ayelén Dtruel
Secretaría de Integración y
Economía Social




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
1° Dpto. Legislación